

Julían David Peña Martínez
Abogado Consultor - M.B.A.

QDM

JUZGADO SETENTA Y SEIS (76) CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

Proceso de Insolvencia, Radicado No. 110014003076-**2017-0613**-00

MYRIAM MARINA MÓNICA MARCELA MORENO MORENO:

Los Acreedores; reconocidos, aceptados con créditos de Quinta (5ª.)
Clase y notificados personalmente, son:

1.BANCO DAVIVIENDA	\$ 69.989.302.00
2.BANCO DE OCCIDENTE	\$ 58.047.172.00
3.AMPARO MORENO DE BARRIENTOS	\$ 37.683.903.00
4.BANCO CITI BANK COLOMBIA S.A.	\$ 7.261.167.00
5.BANCO FALLABELLA	\$ 3.298.028.00
6.AV. VILLAS VIVAMOS EL TIEMPO	\$ <u>3.084.791.00</u>
TOTAL, ACREENCIAS :	\$ <u>179.364.363.00</u> =====

Julían David Peña Martínez
Abogado Consultor - M.B.A.

910

JUZGADO SETENTA Y SEIS (76) CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

Proceso de Insolvencia, radicado No. 110014003076-2017-0613-00

A efectos de presentar, el INVENTARIO, de los bienes de la persona natural NO comerciante, Señora, Myriam Mónica Marcela Moreno Moreno a fin de dar cumplimiento de lo establecido en el C. G. del P.

INVENTARIO VALORADO DE LOS BIENES DE LA DEUDORA.

A. ACTIVO BRUTO.

1.- Bienes Inmuebles (no posee)	\$ - 0 -
2.- Bienes Muebles (no posee)	\$ - 0
3.- Dinero en bancos (no posee)	\$ - 0 -

TOTAL. ACTIVO BRUTO. \$ - 0 -

B. PASIVO.

Obligaciones Bancarias	\$ <u>179.364.363.00</u>
TOTAL. PASIVO	\$ 179.364.363.00
	=====

ANEXO 4.

CERTIFICACION COMPLETA Y DETALADA DE BIENES

MYRIAM MARINA MONICA MARCELA MORENO MORENO, adjunto relación completa y detallada de mis bienes, certifico que **NO** poseo bienes muebles e inmuebles y en el exterior.

Certifico que no poseo bienes muebles que garanticen el pago de mis obligaciones y los que se posee, no cuentan con el grado de inembargabilidad como lo establece el No. 11 del artículo 594 del C.G.P.

La anterior se expide a los dos (02) días del mes de Junio de 2017 en la ciudad de Bogotá D.C.

Cordialmente,

M. MORENO

MYRIAM MARINA MONICA MARCELA MORENO MORENO
C.C No 51.847.429 de Bogotá.

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (**Transitoriamente**)
(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., nueve (9) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Rad.: Insolvencia **076** 2017 00613

Téngase en cuenta que dentro del término concedido en el inciso 1, artículo 566 C.G.P., no comparecieron nuevos acreedores que no hubieren sido parte dentro del procedimiento de negociación de deudas.

Se tiene como acreedores reconocidos a Banco de Occidente S.A., Banco Davivienda S.A., Amparo de las Mercedes Moreno de Barrientos, Banco AV Villas y Scotiabank Colpatría S.A. cesionario de Citibank Colombia S.A.

Del inventario y avalúo presentado por el liquidador (folios 409 a 411) se corre traslado a las partes por el término de diez (10) días, para que presenten observaciones y, si lo estiman pertinente, alleguen un avalúo diferente.

El certificado de existencia y representación legal de Scotiabank Colpatría S.A, incorpórese a los autos.

La apoderada de la deudora deberá estarse a lo resuelto en esta providencia, si se considera que al interior del plenario, el liquidador presentó un inventario al cual debe surtirle el respectivo trámite.

NOTIFÍQUESE¹


JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ

NM

¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E-41 de 10 de marzo de 2022.